Rl. Provision de Dn. Franco. Balanza.

Dn. Carlos terzero por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon; de las dos Sicilias, de Jerusalen; de Navarra, de Granada; de Toledo; de Valencia, de Murcia, de Jaen &a. A vos el Consejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Cartaga. Salud, y Gracia; Saved: Que en la nuestra Corte, y Chancilleria, ante los Alcaldes del Crimen, è hijos-dalgo, de la nuestra Audiencia, que reside en la Ciudad de Granada, Franco. Alonso Varroeta, Procurador en ella, à nombre de Dn. Alonso; Dn. Francisco, y Dn. Nicolas Balanza, y de Da. Mariana del Olmo, viuda de Dn. Josef Balanza, como Madre, Tutora, y Curadora de Dn. Nicolas Balanza, su hijo, Menor, y del Zittado Dn. Josef Balanza, su difuntto Marido, Labradores, y Vecinos del Parttido de la Palma, Jurisdiccion de esa dha Ciudad, y el Dn. Francisco; Abogado en esta nuestra Corte, por Petticion que con varios documenttos presentto, se querellò antte Nos de vos diciendo: que el Dn. Alonso, hera hijo legittimo, y de legittimo Mattrimonio de Dn. Nicolas Valanza, y de Da. Juana Josefa Garcia Monrroy, nattural que havia sido de esa dha Ciudad; primero Nietto de Dn. Francisco Balanza, y de Da. Geronima Carbadoso, nattural, y Vecino q havia sido de esa referida Ciudad, y los dhos Dn. Josef, Dn. Nicolas, y Dn. Francisco Balanza, ttambien sus Parttes, heràn hijos de Dn. Nicolas Balanza, y del segundo, y tterzero Mattrimonio que havia contrahido con Da. Josefa Carrion, y Da. Angela Madrid, natural que havia sido del Lugar de Torre-Pacheco, y Vecino de el de la Palma; primeros Niettos de Dn. Josef Balanza, y de Da. Rosa Siles, nattural que havia sido de dho Lugar de Alumbres, y segundos de dho Dn. Nicolas Balaza, y Da. Geronima Carbadoso, hijos dalgo nottorios de Sangre, y que en Posesion de tales, havian estado en los Pueblos de sus Natturalezas, y Vecindades, sin que jamàs se les hubiese gravado, con Pecho, ni Carga alguna conzegil; lo que se manifestava, de haver el Dn. Nicolas Balanza, segundo Abuelo de sus Parttes, sido Regor. y Capitan en esa expresada Ciudad de Carttaga., por los años de Leiscienttos cincuentta, y siete; y Nombrado Alcalde de la Hermandad, por el Estado de hijos-dalgo, el de